REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 12

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	VER
EJECUTIVO	2018 - 095	ROBERT ANDRES DIAZ GIL	LUIS EDUARDO CORREDOR CEPEDA	01-MAR-21	AVALUO	TRES (03) DÍAS	02-MAR-21	04-MAR-21	VER / VER
EJECUTIVO	2018 - 342	JESUS ALBERTO CEPEDA GRANADOS	TERESA DE JESUS BAJICA MORENO	01-MAR-21	LIQUIDACION CREDITO	TRES (03) DÍAS	02-MAR-21	04-MAR-21	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)
Artículo 110. Traslados
Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.